# PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD



MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT
MCN850101IQ5 HIDALGO Y ANDADOR CORONADO





### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

### Contenido

1.	Justificación	2
2.	Marco Legal	4
3.	Visión	5
4.	Misión	5
5.	Objetivo general	6
6.	Principios	6
7.	Planeación estratégica	6
8.	Programa FORTASEG	9
8.1	Relación de personal:	10
8.2	Relación de armamento:	11
8.3	Relación de equipo de transporte	12
8.4	Monto asignado para el rubro de seguridad pública	14





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

#### 1. Justificación

El municipio de Compostela se ubica en la región centro-sur del estado de Nayarit, el cual comprende una extensión territorial de 1,896.96 Km², que equivale al 6.67% del total del estado de Nayarit, siendo la propiedad ejidal la principal forma de tenencia de la tierra; de las cuales el 43.3%, son de uso agrícola; el 49%, son de uso



pecuario; el 6.9%, son de uso forestal; y únicamente el 0.8%, son de uso urbano.

Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones; y que de conformidad al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal.





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Los servidores públicos que pueden suscribir convenidos derivados de esta propuesta en nombre de "El Ayuntamiento" son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de la ciudad de Tepic, Nayarit; de fecha 17 de junio de 2017, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; de fecha 17 de septiembre de 2017.

Con sujeción al Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio dentro de los fines del municipio se establecen los siguientes:

- Garantizar la gobernabilidad del Municipio, el orden, la seguridad, la salud, la moral pública o los bienes de las personas;
- II. La prestación de los servicios públicos municipales;
- III. Preservar la integridad de su territorio;

Por lo tanto, todo agente integrantes del cuerpo de seguridad pública deberá bajo su más estricta responsabilidad:

- Atender los llamados de auxilio de la población y llevar a cabo las acciones pertinentes para proteger la vida, la integridad física y patrimonio del individuo y su familia, el orden y la seguridad de los transeúntes, habitantes y vecinos del Municipio;
- II. Proteger a las instituciones públicas y sus bienes;
- III. Auxiliar en su caso a las autoridades municipales, estatales y federales para el debido cumplimiento de sus funciones;





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- IV. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas y hacer del conocimiento de las autoridades competentes cuando esto se suscite;
- V. En su actuación, utilizar preferentemente medios no violentos, procurando el uso de la persuación, antes de usar la fuerza o las armas;
- IV. Observar un trato respetuoso hacia las personas;
- VI. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, así como en los Reglamentos y disposiciones administrativas municipales; y
- V. Las demás que expresamente le faculten los ordenamientos legales aplicables.

El municipio de Compostela Nayarit dispone que los servicios especiales que realicen los elementos de seguridad pública, se podrán realizar de conformidad a los cobros conforme al reglamento municipal correspondiente o sobre las bases que señalen los convenios respectivos, en función de los costos que originen al Ayuntamiento.

En todo caso, el importe correspondiente deberá cubrirse a la prestación del servicio y, en el caso de ser contratos anuales, deberá cubrirse al Ayuntamiento la parte proporcional mensualmente.

### 2. Marco Legal

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Ahora bien, de conformidad al Artículo 7º. De la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública- En el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, deberán coordinarse para llevar a cabo acciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Que para efectos de poder otorgar el servicio de seguridad privada, previo al cumplimiento de las consideraciones de las leyes del sistema nacional y local de seguridad pública se estará a lo que establece el título décimo capítulo único de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

#### 3. Visión

Colaborar con las nuevas estrategias en materia de Seguridad, con el fin de otorgar a los habitantes del Municipio de Compostela, Seguridad Pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos Jurídicos en un marco de respeto a la Ley.

#### 4. Misión

Prevenir la comisión de ilícitos del fuero local y coadyuvar en materia del fuero Federal con personal capacitado de forma profesional, con honestidad y





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

eficiencia; salvaguardando la integridad física y patrimonial de los compostelenses y sus visitantes, a través de la modernización de las corporaciones policiales, procurando una cultura ciudadana de respeto al estado de derecho.

### 5. Objetivo general

Preservar el bienestar, el orden y la paz de sus ciudadanos, para que se genere un ambiente de prosperidad y confianza con respecto a la vida y el patrimonio de cada persona y sus familias, fomentar la cultura de la prevención en la población, para disminuir los índices delictivos, y tener al municipio de Compostela, como una buena zona para vivir apegada a la legalidad y, respetando los derechos humanos de la propia ciudadanía.

### 6. Principios

- Legalidad
- Eficiencia
- Honradez
- Profesionalismo

### 7. Planeación estratégica

Para tener una mejor capacidad de respuesta las demandas de la ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios prestados se elaboró el Plan Integral de Seguridad Publica. En él se explican los puntos y las acciones a seguir para mejorar los programas y las actividades relacionadas con la seguridad pública.

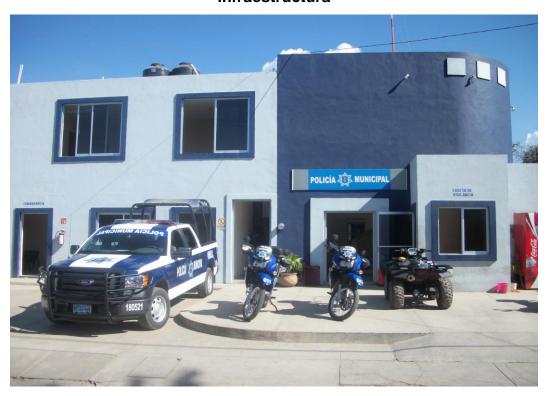
Para garantizar la oferta en servicio, nos hemos propuesto formar parte del programa nacional de fortalecimientos a la seguridad pública municipal, el cual nos obliga a la inclusión de la tarea de seguridad pública en los siguientes programas:





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- I. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
- II. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
- III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
- IV. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
- V. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
- VI. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública



Infraestructura

Fuente: Dirección de Seguridad Pública Municipal.





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD



Fuente: Dirección de Seguridad Pública Municipal

### Uniformes y accesorios



- Pantalón de asalto
- Guerreras y sectores
- Pares de botas
- Gorras
- Chamarra
- Playera cuello redondo
- Impermeables





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

#### Capacitación y profesionalización

- Curso de defensa personal
- Curso de prevención del delito
- Curso de primeros auxilios
- Curso de atención a personas en situación difícil
- Curso de inglés
- Curso sobre los deberes y derechos del policía
- Curso de investigación estratégica
- Curso de protección en zona urbana
- Curso de relaciones humanas y derechos humanos
- Curso ofensivo y defensivo
- Curso de intervención formación especializada

### 8. Programa FORTASEG

Todos nuestros elementos deberán participar en el diseño y estructura del Nuevo Modelo Policial, el cual estable en sus lineamientos, lo siguiente:



Muestra del universo personal que integra el cuerpo de policía del municipio de Compostela, Nayarit





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

### 8.1 Relación de personal:

Capacidad Policial.- considera la capacidad operativa que tiene el municipio a través de la Policía Municipal en activo aprobada en su evaluación de control de confianza con relación a la población que habita en el mismo comparándolo con un estándar mínimo establecido de uno punto tres (1.3) policías por cada mil habitantes, con información al corte del 30 de noviembre de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento<sup>1</sup>.

De conformidad al artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la relación de personal solicitada se encuentra en el supuesto de las fracciones I, IV, VI y XI; por lo que no podemos exhibir los nombres de los elementos en activo que forman parte de la fuerza policial de esta institución.

Por otro lado, el artículo 82 del citado ordenamiento, cuarto párrafo establece que los datos personales se consideran como información confidencial.

Este ayuntamiento tiene la capacidad de infraestructura, capacidad técnica y tecnológica, económica y humana para cumplir a cabalidad a CAPUFE, sin necesidad de subcontratar dicho servicio de vigilancia y seguridad.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fuentes de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP (Resultados de evaluación de control de confianza), Centro Nacional de Información del SESNSP (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para el estado de fuerza), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Tabulados de la encuesta intercensal 2015 para la población municipal) y Secretariados Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en la entidad federativa (Número de elementos de la Policía Estatal Preventiva destacamentada, según corresponda).





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

#### 8.2 Relación de armamento:

De conformidad a los lineamientos del programa de seguridad pública del sistema nacional y local, así como lo que se establece en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todos las Instituciones de Seguridad Pública manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

**I.** Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y

**II.** Las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación.

Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública. Dicha huella deberá registrarse en una base de datos del Sistema.

En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro de





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.



### 8.3 Relación de equipo de transporte:

En cuanto a la obligación marcada por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, esta corporación policial, a esta fecha tiene el siguiente equipo de transporte:

No.	MARCA	MODELO	VERSION	CLASE	TIPO
1	FORD	2016	F-150 XL 4X2 SUPERCREW	J8B	CAMIONETA
2	FORD	2017	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
3	FORD	2017	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA





### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

4	FORD	2017	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
5	FORD	2017	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
6	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
7	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
8	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
9	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
10	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
11	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
12	FORD	2016	RANGER SA REW CAB XL	J1R	CAMIONETA
13	FORD	2010	F-150 XL 4X2 SUPERCREW	J8N	CAMIONETA
14	FORD	2009	F-250 FLOTILLERA	JBF	CAMIONETA
15	FORD	2010	ECONOLINE		CAMIONETA
16	MITSUBICHI	2011	L200 DIESEL 4X4 DC		CAMIONETA
17	NISSAN	2001	DOBLE CABINA STD D.H.		CAMIONETA
18	NISSAN	2010	SENTRA CUSTOM T/M		SEDAN
19	NISSAN	2010	SENTRA CUSTOM T/M		SEDAN
20	NISSAN	2006	DOBLE CABINAT/M		CAMIONETA







#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD





### 8.4 Monto asignado para el rubro de seguridad pública:

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el periódico oficial del Estado, se invertirán en este ramo de Seguridad Pública, el equivalente a \$10,770,413.14 (diez millones setecientos setenta mil cuatrocientos trece pesos 14/100 m.n.) provenientes de la fuente de ingresos propios y del fondo 4 del ramo 33 de conformidad al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, de conformidad al convenio y anexo de concertación entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Compostela, Nayarit, para el 2018, se invertirán \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes de la fuente de financiamiento en coparticipación de diez millones federales a través de FORTASEG y dos millones del municipio.





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 12.** El FORTASEG tendrá como destinos de gasto asociados a los recursos, los siguientes:

A. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública:

- I. Prevención de violencia escolar;
- II. Jóvenes en prevención;
- III. Prevención de violencia de género;
- IV. Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, y
- V. Policía de Proximidad.

### B. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:

- I. Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.
- **II.** Profesionalización:
  - **a)** Diseño e Implementación de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial:
    - i. Catálogo de Puestos:
    - ii. Manual de Organización;
    - iii. Manual de Procedimientos, y
    - **iv.** Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - b) Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - c) Convocatoria, reclutamiento y selección.
  - d) Formación inicial y becas para aspirantes.
  - e) Formación inicial para personal policial en activo.
  - f) Formación continua.
  - g) Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.
  - h) Nivelación académica.
  - i) Evaluaciones de competencias básicas de la función.
  - j) Evaluaciones del desempeño.

# C. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial:

- I. Equipamiento de Personal Policial:
  - a) Armamento;
  - b) Uniformes;
  - c) Equipo de protección, y
  - d) Vehículos.





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- **II.** Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública:
  - **a)** Red Nacional de Radiocomunicación: equipo de radiocomunicación que permita integrarse a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa;
  - **b)** Sistemas de Videovigilancia: para el establecimiento, operación y/o ampliación de Sistemas de Videovigilancia conforme a lo establecido en la Norma técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia para la seguridad pública, y en su caso, para el mantenimiento de los Sistemas de Videovigilancia ya existentes, y
  - c) Equipamiento e infraestructura institucional.

# D. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios:

- **I.** Profesionalización en términos de lo previsto en el inciso g) de la fracción II del apartado B de este artículo, y
- **II.** Equipamiento de Personal Policial: para primer respondiente y policía con capacidades para procesar.

# E. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública:

I. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información, del área responsable del suministro, intercambio y consulta permanente de la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal y su conectividad a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

### F. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas:

I. Fortalecimiento tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

Tratándose de la puesta en operación de un nuevo Centro de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, se deberá contar con un estudio que identifique y compruebe la existencia de necesidades para su implementación, así como las capacidades de operación, respuesta y factibilidad técnica para el enrutamiento de llamadas que garanticen el funcionamiento del servicio, el cual deberá ser aprobado por el Centro de Control Comando Comunicación y Cómputo estatal o su equivalente y cumplir con lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

# Artículo 13. Los recursos de coparticipación tendrán como destino de gasto los siguientes: En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:

- I. Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial;
- II. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo:





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- a) Seguro de gastos médicos mayores;
- **b)** Potencialización del seguro de vida. El Beneficiario deberá de contar con una póliza de seguro de vida vigente, para su aplicación;
- **c)** Atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores del personal operativo;
- d) Fondo de retiro o de ahorro para el retiro de policías;
- e) Becas para él o la cónyuge, concubina/o, hijas e hijos del personal policial;
- f) Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;
- g) Fondo para apoyo económico a viudas de personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber. Este beneficio no será aplicable a los decesos ocurridos con anterioridad a la validación del programa por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico;
- h) Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda;
- i) Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares), y
- **j)** Vales de despensa, en cuyo caso solo podrá asignarse el veinte (20) por ciento de la coparticipación y haber destinado previamente recursos a por lo menos tres de los conceptos señalados en la presente fracción.
- III. Ayuda por separación de los elementos operativos.

**Artículo 14.** El cumplimiento de metas de los conceptos de gasto previstos en el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- I. Reestructuración y homologación salarial del personal policial.
  - **a)** Deberá asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial y con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:
    - i. Adoptar la jerarquización terciaria;
    - **ii.** Incrementar el salario por grado, con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria:
    - iii. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad, y
    - **iv.** Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al sueldo de las y los elementos operativos;
  - **b)** Los Beneficiarios del FORTASEG de ejercicios fiscales anteriores, destinarán los recursos de coparticipación para la reestructuración y homologación salarial, cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
    - i. No haber concluido el proceso de homologación salarial por la insuficiencia de los recursos de la coparticipación para atender a la totalidad del estado de fuerza que integra la corporación policial;





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- **ii.** No haber cubierto los criterios relativos a niveles salariales y a las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores de este programa;
- iii. No haber comprobado en el ejercicio inmediato anterior que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, y
- iv. No haber programado ni ejercido recursos de coparticipación para el proceso de homologación salarial en los dos ejercicios inmediatos anteriores.
- c) Los Beneficiarios que reciban por primera vez el FORTASEG destinará el cien (100) por ciento de los recursos de la coparticipación a la restructuración y homologación salarial del personal policial;
- d) Los Beneficiarios que destinaron recursos para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores y no comprobaron su aplicación, deberán presentar en disco compacto a más tardar el 30 de abril de 2018 al Secretariado Ejecutivo, copia certificada de la nómina, los recibos de nómina legibles y firmados de cada elemento operativo o los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina (CFDI). En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico;
- e) Los Beneficiarios que destinen recursos para la reestructuración y homologación salarial en el ejercicio fiscal 2018, deberán presentar a más tardar el 30 de abril de 2018 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo, la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles siguientes a su presentación. Las herramientas presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, afectando el porcentaje de la segunda ministración del FORTASEG, de acuerdo a la metodología que el Secretariado Ejecutivo establezca para tal efecto;
- f) Los Beneficiarios deberán comprobar al Secretariado Ejecutivo la aplicación del proyecto el 28 de septiembre de 2018, debiendo entregar copia certificada de la información en disco compacto de la nómina, los recibos de nómina legibles y firmados de cada elemento operativo o los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina (CFDI), en los que puedan apreciarse los pagos retroactivos de cada elemento, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico. v
- **g)** Los Beneficiarios que hayan realizado la reestructuración y homologación salarial en el ejercicio inmediato anterior, o que con base en los antecedentes





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

que obren en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la Dirección General de Apoyo Técnico destinen recursos suficientes para cumplir dicha reestructuración y homologación en el presente ejercicio fiscal, podrán destinar los recursos de coparticipación para el establecimiento del programa de mejora de las condiciones laborales y/o para ayudas por separación de las y los elementos operativos.

- II. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo:
  - a) Los Beneficiarios deberán privilegiar las acciones del programa de mejora de las condiciones laborales, que permitan beneficiar a la totalidad del estado de fuerza, así como la entrega del recurso al policía de manera directa, la cual podrá ser vía nómina o cheque nominativo, con la finalidad de que la y el elemento operativo busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo o en especie;
  - **b)** El proyecto de programa de mejora que los Beneficiarios propongan deberá establecer como criterio para su aplicación, que las y los elementos en activo de las instituciones policiales hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y se encuentren vigentes;
  - c) Los Beneficiarios deberán presentar a más tardar el 30 de abril de 2018 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles siguientes a su presentación. Los proyectos presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, afectando el porcentaje de la segunda ministración del FORTASEG, de acuerdo a la metodología que el Secretariado Ejecutivo establezca para tal efecto:
  - **d)** El proyecto del programa de mejora de las condiciones laborales que presente el Beneficiario, deberá integrar al menos los elementos siguientes:
    - i. Denominación o nombre del programa:
    - ii. Objetivo general;
    - iii. Objetivos específicos;
    - iv. Justificación del programa;
    - v. Número de beneficiarios;
    - vi. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
    - vii. Metas con cronograma de ejecución de las acciones del programa, y
    - viii. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.
  - e) Los Beneficiarios deberán comprobar la aplicación del proyecto el 28 de septiembre del 2018 de acuerdo a los criterios determinados en el programa.
- III. Ayuda por separación de los elementos operativos.
  - a) Este concepto sólo podrá ser utilizado por los Beneficiarios para la separación de los policías operativos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
    - i. Incumplan con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial;





#### PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

**ii.** Por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima;